

**Resolución número 139.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 09:48 horas del 13 de marzo de 2018.

## RESULTANDO

Que el día 12 de marzo de 2018, el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, solicitó autorización para celebrar una caravana, el día domingo 25 de marzo de 2018, de las 16:45 horas a las 18:00 horas, en San José, en el cantón Santa Ana, en el distrito administrativo y electoral Pozos, *"Inicio en Pozos, Lindora, Extremo (sic) oeste de avenida central del barrio con dirección Este. Dobla segunda entrada a la izquierda (sic) hacia el norte doblando a la derecha en primera esquina hacia el oeste y se avanzan (sic) hasta la segunda esquina en esa dirección, para tomar a la derecha para tomar dirección sur y avanzar 1 cuadrante, se dobla a la izquierda en la avenida central dirección este y se dobla en la segunda esquina a izquierda, 100 m (sic) Norte (sic), 300 m (sic) este, 100 m (sic) sur para salir hacia la radial de Belen (sic) al este. En radial de Belen (sic), se toma empaques (sic) Santa Ana y se toma a la derecha en el Vindi hasta Palo quemado (sic) y ahí se sigue la ruta 310 pasando por el centro de Pozos y el túnel (sic) para doblar a la izquierda en la Chispa hacia el este para llegar a calle Quintanilla y salir a la Ruta 27 dirección (sic) San Jose (sic). En la (sic) el Gimnasio (sic) Nacional se toma calle 42 y se dobla al este por paseo (sic) Colon (sic), luego avenida segunda para pasar por la Plaza de la Democracia. De ahí se sigue hasta calle 17 donde se dobla al norte a la izquierda y se baja hacia el oeste por avenida Central (sic), doblando en calle 13 u 11 (depende de la vía) (sic) hacia el sur hasta avenida segunda tomando hacia el este y pasando de nuevo por costado sur de Plaza La Democracia. A partir de ahí se dispersan los vehículos para diferente (sic) parqueos"*. según consecutivo número 166.

**Se resuelve:** con fundamento en el artículo 7 inciso f) y parte final, del *Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día hábil en que se notifique la presente resolución al interesado, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en los siguientes aspectos: **1.** Debe indicarse con precisión el punto en el cual se quiere iniciar la referida actividad, toda vez que la indicación dada *"Inicio en Pozos, Lindora, Extremo (sic) oeste de avenida central del barrio con dirección Este..."* es indeterminada frente a la necesidad de esta Autoridad administrativa electoral de saber, con certeza, cuál es el punto de inicio en cual comenzará dicha actividad. **2.** Debe el partido gestionante modificar la ruta indicada, excluyendo de la misma el tránsito, al menos, a doscientos metros de distancia tanto del Hospital Nacional de Niños como del Hospital San Juan de Dios (artículo 137 inciso e del Código Electoral). Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones